

EDICTO 053-2022

Proceso Disciplinario 1704-00-2022-016

Sujetos Procesales: EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado 2-2022-015107, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00054 del **21 de noviembre de 2022**, donde se ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.538,

¹² Correo electrónico del 15 de enero de 2022, enviado por la señora MARIA HENNY PARRA ROA, Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (s).

Página: 9 de 10

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	16/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Calle 26 No. 69-76 Piso 8 Torre 1 Bogotá Colombia PBX: +57 (601) 3907000 www.itrc.gov.co

AUTO APERTURA DE
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIASistema Integrado de
Gestión - SIG

quien para la época de los hechos se desempeñó en la División de Recaudos y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS**, a quien se le podrá librar comunicación a la Calle 37 No. 1AW-07 Barrio Santa Inés en Neiva (Huila), de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR al señor **EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS**, que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: REMITIR copia de la noticia disciplinaria (correo de entrada) identificada con el radicado 1-2022-000911 y del presente auto, a la Subdirección de Gestión del Empleo Público y a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, advirtiéndoles las previsiones del artículo 115 del Código General Disciplinario. Lo anterior, conforme a los motivos expuestos en otras consideraciones.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

Laura Rocío Robles Rincón
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 01 de **diciembre** de 2022



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de 2022,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMIREZ